



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001300 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 25 MAR. 2024

VISTO, el expediente N° 2809, D.I.E. N° 0064-N.E-2024, del caserío de Nueva Esperanza, de fecha 20 de marzo de 2024, con Oficio N° 002-D.I.E. N° 0064-N.E-2024., y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP; D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 002-D.I.E. N° 0064-N.E-2024., de fecha 20 de marzo de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0064, del caserío de Nueva Esperanza, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783
Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del
Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su
Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU,
Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de
Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a
partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones
Operativas de la Institución Educativa N° 0064, del caserío de Nueva Esperanza,
distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín,
conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
JUANITO CHAVEZ TARRILLO	DIRECTOR /A – de la I.E,	00966541	973956517	Chavez_17 0469@hotmail ailcom
KEYSI MASS TUANAMA	Representante de las y los estudiantes	62260392	--	--
KETY MELITA DEL CASTILLO SATALAYA	Representante del CONEI	43711922	--	--
MANUEL TRIUNFO DIAZ PEREZ	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	01128899	--	--
PEDRO LÓPEZ IZQUIERDO	El /la Presidente de APAFA	00911579	--	--
JIN ALEX FASANANDO TANANTA	Representante del personal docente	71645823	935266933	Alexsinio11 1092musico @gamil.co m
WBER EMERSON MACHUCA CHAVARRY	Responsable de Gestión el Riesgo de Desastres	27060915	956120855	Chp0801@ hotmail.com



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 0064, del caserío de Nueva Esperanza, distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR.
FCR/J.AGP.
SHPR/J.ADM.
EBBP/RR.HH.
JAAV/OAJ,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DE 302 EDUC HC JUAN L.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, 25 MAR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL